

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 14** *ACUERDO de 23 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la integración de las Escuelas de Enfermería “La Paz”, “Puerta de Hierro” y la Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid en la Universidad Autónoma de Madrid.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece en su artículo 7 que las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, el artículo 8.2 de la mencionada Ley Orgánica establece que la creación, modificación y supresión de centros en las Universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, bien a propuesta o previo informe del Consejo Social, y, en todo caso, con informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

En este sentido, la Universidad Autónoma de Madrid ha propuesto la integración de las Escuelas Universitarias de Enfermería públicas que actualmente están adscritas a la Universidad. La integración supone que, desde el momento en que se autorice por la Comunidad de Madrid, la Universidad Autónoma de Madrid asumirá toda la actividad académica de estas Escuelas. El centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión del Grado de Enfermería será la Facultad de Medicina.

Para llevar a cabo la integración, la Consejería de Sanidad, de la que dependen estas Escuelas, la Consejería de Educación y la Universidad Autónoma de Madrid han suscrito el correspondiente convenio con efectos del 1 de enero de 2011, donde se establecen todas las condiciones de la integración, como son los recursos materiales, el profesorado afectado y la financiación, entre otras.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2010

ACUERDA

Primero

Se integra en la Universidad Autónoma de Madrid la actividad académica y la gestión y organización administrativa de las enseñanzas conducentes al título oficial de Grado en Enfermería implantado en las Escuelas Universitarias de Enfermería “La Paz”, “Puerta de Hierro” y la Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid, centros adscritos a esta Universidad. El centro encargado de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión de estas enseñanzas será la Facultad de Medicina.

Segundo

Hasta la extinción de las enseñanzas conducentes al título de Diplomado en Enfermería, la Universidad Autónoma de Madrid asumirá también su organización y gestión administrativa y docente.

Tercero

Desde el momento de entrada en vigor de este Acuerdo, las Escuelas Universitarias de Enfermería “La Paz”, “Puerta de Hierro” y la Escuela de Enfermería de la Comunidad de Madrid dejarán de funcionar como centros universitarios adscritos a la Universidad Autónoma de Madrid y, por tanto, como centros responsables de la organización y gestión admi-

nistrativa y docente de enseñanzas conducentes a títulos oficiales universitarios. Los expedientes de los alumnos que cursen o hayan cursado estudios en estos centros deberán ser custodiados por la Universidad Autónoma de Madrid.

Por las Consejerías de Sanidad y de Educación, así como por la Universidad Autónoma de Madrid, se adoptarán, en el marco de sus respectivas atribuciones y de los acuerdos alcanzados en el convenio que han suscrito, las medidas necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

Acordado en Madrid, a 23 de diciembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/1.428/11)